



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

#### 10010 *Ejecución Subsidiaria*

Notificación Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2017 relativo al expediente núm. 57 / 2017- ejecución subsidiaria. Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de fecha 21 de junio de 2017 al Sr. Victor Radoslov Tsanchev, y dado que no se ha podido hacer dicha notificación, en cumplimiento de los que establece el art. 44 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, se publica en el boletín de esta Comunidad Autónoma y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Algaida y Lloret de Vistalegre el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

"Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de Restauración de la legalidad urbanística exp. 5/2015, se ordenó a que procediera a la realización de Retirada caravana y anexos en Sa Comuna de Lloret de Vistalegre. Visto el informe de la Policía Local, en el que se comprueba que no se han realizado las actuaciones descritas anteriormente, y en cumplimiento de los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ser competente en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, En uso de las atribuciones que tengo conferidas, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Ordenar que se proceda a la realización de las actuaciones consistentes en Retirada caravana y anexos en Sa Comuna de Lloret de Vistalegre, en el plazo de 1 mes.

**SEGUNDO.** Transcurrido el citado plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan informe para comprobar si se han realizado las obras por el interesado.

**TERCER.** Advertir al Sr. Victor Tsanchev, propietario del la caravana y anexos consistentes en Vivienda habitual, de que, si no las realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las actuaciones.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde al día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde al día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre conveniente a su derecho.

Lloret de Vistalegre, 4 de septiembre de 2017

**El Alcalde,**  
Antoni Bennasar Pol

